



Jurado Nacional de Elecciones
 Dirección Central de Gestión Institucional

RESOLUCIÓN N° 06 -2021-DCGI/JNE



Lima, 15 ENE. 2021

VISTOS:

El Informe N° 005-2021-LOG-DGRS/JNE, de fecha 13 de enero de 2021 de la Unidad Orgánica de Logística, el Informe N° 0008-2021-DGPID/JNE, de fecha 15 de enero de 2021 de la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, y el Informe N° 018-2021-DGNAJ/JNE de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos de fecha 15 de enero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 143-2020-P/JNE, de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Entidad, correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 031 Jurado Nacional de Elecciones.

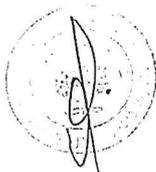
Que, la Unidad Orgánica de Logística a través del Informe N° 005-2021-LOG-DGRS/JNE ha procesado y consolidado los requerimientos de los órganos y unidades orgánicas del Jurado Nacional de Elecciones, y a partir de dicha información ha elaborado el Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio, el cual es concordante con el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021.

Que, mediante Informe N° 0008-2021-DGPID/JNE, el Director General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, señala que existe disponibilidad presupuestal para financiar el Plan Anual de Contrataciones de la Institución correspondiente al Año Fiscal 2021.

Que, el Artículo 15, numeral 15.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala respecto a la Formulación del Plan Anual de Contrataciones, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe Programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones".

Que, el artículo 6°, numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"; asimismo, en su numeral 6.3 dispone: "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio de ser el caso."

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" (en adelante, Directiva), aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece los criterios uniformizados para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.





Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional

RESOLUCIÓN N° 06 -2021-DCGI/JNE

Que, el literal 7.4.2 del literal VII de la Directiva, señala que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA."

Que, asimismo, el literal 7.5.4 de la Directiva, dispone: "El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación."; asimismo, el literal 7.5.5 dispone: "Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en la OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción."

Que, de acuerdo al artículo 22° de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, Ley N° 26486, y los artículos 13°, 14° y 16°, numeral 1, del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones, aprobado por Resolución N° 001-2016-JNE, y modificatorias, el Presidente es su representante oficial, máxima autoridad administrativa y Titular del Pliego.

Que, mediante Resolución N° 019-2016-P/JNE, de fecha 29 de enero de 2016, el Presidente de la Institución delegó en el Director Central de Gestión Institucional, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones, por lo tanto puede suscribir la presente Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 019-2016-P/JNE;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el Año Fiscal 2021, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Dirección General de Recursos y Servicios publique el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo Tercero.- Disponer que el responsable de la actualización del Portal, según las normas de transparencia y acceso a la información pública, publique el Plan Anual de Contrataciones aprobado en la página web del Jurado Nacional de Elecciones.

Artículo Cuarto.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones aprobado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad Orgánica de Logística, los que podrán revisar y/o adquirir copia del referido Plan a precio de costo de reproducción en el local de la Sede Institucional, ubicado en la Av. Nicolás de Piérola N° 1080 - Lima.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad Orgánica de Logística, Dirección General de Recursos y Servicios, Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y Comuníquese.



JAIME GÓMEZ VALVERDE
Director Central de Gestión Institucional
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES





Presidencia del Consejo de Ministros

RESOLUCIÓN Nº 065 -2021-DCGI/JNE

OSCE

MINISTERIO DE DEFENSA

OSCE

- ▼ PAC
- ▣ Bodega del Plan Anual de Contrataciones
- ▶ Reportes
- ▶ Presupuesto Institucional Apertura
- ▶ Procesos no Programados

Bodega del Plan Anual de Contrataciones

Institución: JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Ingrese el año: 2021

Nuevo
 Rectificar
 PIA
 PAC vigente

Versión	Documento de Aprobación		Fecha de publicación en el SEACE	Total soles Incluido	Total soles Excluido	Número total de procesos Incluidos	Número total de procesos excluidos	Número de rectificación	Estado	Acciones
	Número	Fecha								
1	06-2021-DCGI/JNE	15/01/2021	18/01/2021 19:17:01	5,946,524.59	0.00	46	0	0	Publicado	



MEMORANDO N° 76 -2021-LOG-DGRS/JNE

A : Ing. LUIS ALBERTO ANTONIO RAMOS LLANOS
Dirección de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico

Asunto : Publicación Plan Anual de Contrataciones JNE Año 2021

REFERENCIA : Resolución N° 06-2021-DCGI/JNE (15.ENE.2021)

ANEXO : a) Resolución N° 06-2021-DCGI/JNE (a folios 06)
2) Reporte SEACE – Publicación PAC JNE 2021

Fecha : Lima, 19 de enero de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitir a su Despacho el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del JNE Año 2021, para su publicación en la página Web de la Institución, de acuerdo a lo señalado en el Artículo Tercero de la Resolución de la referencia; documento de gestión publicado en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Atentamente,

RJGB



[Handwritten signature]
Dra. RUDY JANETH GUTIERREZ BONCHIA
Jefe de Logística
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES